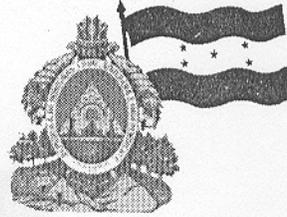


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE JULIO DEL 2013. NUM. 33,176

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 266/2013

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de junio de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras, en su numeral 11, establece que: Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo 274-2010, de fecha 13 de enero del 2011, que contiene la Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales, en sus Artículos 4 numeral 2), 4) y Artículo 7 de la misma Ley establecen; son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales: Autorizar y registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales; en su Artículo 4 numeral 4) establece; son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales: Intervenir en todas las actuaciones administrativas del Sector Público que originen movimientos fiscales; y en su Artículo 7 establece que; en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, intervendrá la Dirección General de Bienes Nacionales.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

266/2013	SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerda: Autorizar a la Abogada ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO, Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO".	A. 1-3
	AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales

B. 20

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de julio de dos mil diez (2010), la Abogada MITZI CASTRO PAZ, actuando en su condición de Apoderada Legal de la FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE HONDURAS, solicitó a esta Secretaría de Estado, se emita Acuerdo Ejecutivo a efecto de que se autorice a la Procuraduría General de la República de Honduras, a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO", a favor de la FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE HONDURAS.

A. 1

factura 08884

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, ha venido realizando trabajos de manejo, protección y conservación del **PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO EL PICACHO**, desde el año 1994 mediante Convenios de Administración otorgados por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, hasta la fecha y de acuerdo a los objetivos de creación ha venido desarrollando obras de mejoramiento y de infraestructura de conformidad a la higiene y estética canalizando en forma eficiente y efectiva los recursos puestos a su disposición arreglado de modo que ofrezcan a los visitantes especialmente a los niños y jóvenes comodidades para el esparcimiento saludable y honesto además de ser parte del plan de fundación y extensión de las ciudades modernas.

CONSIDERANDO: Que según el informe de Inspección-OABN-2010 de fecha 08 de septiembre de 2010, la Comisión Interinstitucional de Avalúo, integrada por los representantes: José Ramón Valle por la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República (hoy Dirección Nacional de Bienes Nacionales), Lorena Portillo Meléndez, por la Dirección Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, José David Araque, por la Procuraduría General de la República, Santos Molina Hernández, por el Tribunal Superior de Cuentas y Giselle Haddad, en representación de Fundación de Parques Nacionales, se procedió a realizar la inspección in-situ en la que se constató los siguientes aspectos: Se observó que dentro del terreno específicamente en el área conocida como Parque Naciones Unidas "EL PICACHO"; se encuentran mejoras de recreación, educación, cultura y expansión consistentes en parques de juegos para niños, mirador, canchas de fútbol, un parque temático llamado "Parque Confucio", construcción de Kioscos con parrillas para asar carne, construcción de área de recreación para coches infantiles, reconstrucción del centro de educación ambiental y su habilitación para talleres y seminarios, construcción de las canchas multiusos, construcción de casetas de vigilancia y control de personal, generación de un vivero forestal, construcción de primer skatepark, construcción de la plaza del mirador y el parque de agua, construcción de una cafetería frente al zoológico, construcción de la ciudad de los niños, habilitación de vías de acceso al parque, restauración de las escalinatas mayas, habilitación de la cafetería del área familiar, construcción de rótulos de madera y señalización de las áreas del parque, construcción de pozos sépticos, reconstrucción de ronda perimetral para temporada de

incendios y control de plaga, kioscos, centros para la venta de artesanías y mejoras de las escalinatas y senderos, vivero y un rosal. Con los servicios básicos de agua potable, luz teléfono y pozos sépticos con acceso por calle de tierra.

CONSIDERANDO: Que el inmueble antes mencionado tiene las siguientes colindancias: Al **NORTE**, con herederos Callejas y Soto; al **SUR**, barrio El Reparto, centro de la ciudad y Brisas del Bosque; al **ESTE**, herederos Casa Nova, Altos de Canteras y Las Crucitas; al **OESTE**, herederos Sagastume, Saucique y colonia Japón, jurisdicción del Distrito Central. Dicho terreno se encuentra a favor del Estado de Honduras bajo los números 389, folios 475 al 478 Tomo 86, número 329 de folio 364 al 365 Tomo 114, número 205 folio 343 Tomo 108, número 20 folio 121 al 122 Tomo 69, número 212 folio 262 al 263 del Tomo 85, número 386 folio 504 al 505 del Tomo 84, número 379 folio 470 al 471 Tomo 112, número 387 al 388 folios 506 al 510 Tomo 84, número 213 folio 263 y 264 Tomo 85, número 380 folio 596 y 598 Tomo 86 del Registro de la Propiedad (hoy Instituto de la Propiedad) de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de octubre del 2010, la Abogada **MITZI CASTRO PAZ**, presentó a esta Secretaría de Estado, entre otras cosas, solicitud para que se corrija el área perimetral del inmueble, ya que por error en la Solicitud así como en el Informe de Avalúo de fecha 08 de septiembre del 2010, elaborado por la Comisión de Avalúo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

integrado por representantes de la Dirección General de Bienes Nacionales, Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, Procuraduría General de la República, Tribunal Superior de Cuentas, aparece que el inmueble cuenta con una área de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE MANZANAS (459.57Mnz.)**, siendo lo correcto un área perimetral de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO MANZANAS DE EXTENSIÓN (395.18Mnz.)**, según el levantamiento topográfico realizado por GPS, por la Dirección General de Catastro y Geografía, mismo que aparece adjunto al expediente SG-0240-2010 presentado a esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 36/2012 de fecha 30 de marzo del 2012, emitida por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, resolvió favorablemente para que se proceda a la elaboración del presente Acuerdo Ejecutivo, para que se autorice a la Procuraduría General de la República de Honduras, a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como **PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO"** a favor de la **FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Bienes Nacionales, es quien ejerce la superintendencia de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 228, establece que; la Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su Artículo 19, No. 3) establece: La sección de la Procuraduría tendrá a su cargo la Personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: 1) 2)...., 3) Comparecer en representación del Estado a las instrucciones del Poder Ejecutivo, y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 228 y 245 numeral 11) de la Constitución de la República de Honduras; Artículos

4 numeral 2) y 4), 7 y 10 de la Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales que contiene el Decreto Legislativo 274-2010 de fecha 27 de enero del 2011; Artículo 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 19 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Abogada **ETHEL SUYAPADERAS ENAMORADO**, Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como **PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO"**, a favor de la Fundación de Parques Nacionales de Honduras, la cual es un inmueble que mide **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO MANZANAS (395.18 Mnz.)**, el que tiene las siguientes colindancias: Al **NORTE**, con herederos Callejas y Soto; al **SUR**, barrio El Reparto centro de la ciudad y Brisas del Bosque; al **ESTE**, herederos Casa Nova, Altos de Canteras y Las Crucitas; al **OESTE**, Herederos Sagastume, Saucique y Colonia Japón, jurisdicción del Distrito Central. Dicho terreno se encuentra a favor del Estado de Honduras, bajo los números 389, folios 475 al 478 Tomo 86, número 329 de folio 364 al 365 Tomo 114, número 205 folio 343 Tomo 108, número 20 folio 121 al 122 Tomo 69, número 212 folio 262 al 263 del Tomo 85, número 389 folio 475 al 478 Tomo 86, número 386 folio 504 al 505 del Tomo 84, número 379 folio 470 al 471 Tomo 112, número 387 al 388 folios 506 al 510 Tomo 84, número 213 folio 263 y 264 Tomo 85, número 380 folio 596 y 598 Tomo 86 del Registro de la Propiedad (hoy Instituto de la Propiedad) de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY